



BOLETIN FISCAL

DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2016

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio del dólar para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, publicados en el diario oficial de la federación del 11 de noviembre al 13 de diciembre del 2016.

DIA TIPO DE CAMBIO (\$)**NOVIEMBRE 2016**

Viernes 11	20.4812
Lunes 14	21.0511
Martes 15	20.8729
Miércoles 16	20.3490
Jueves 17	20.2884
Viernes 18	20.1898
Lunes 21	20.1898
Martes 22	20.4193
Miércoles 23	20.5205
Jueves 24	20.6901
Viernes 25	20.7051
Lunes 28	20.6475
Martes 29	20.5521
Miércoles 20	20.6225

DICIEMBRE 2016

Jueves 1	20.5155
Viernes 2	20.7488
Lunes 5	20.6149
Martes 6	20.5927
Miércoles 7	20.3863
Jueves 8	20.2967
Viernes 9	20.4162
Lunes 12	20.4162
Martes 13	20.3305

OCTUBRE 2016

CCP-DOLARES 3.89%

NOVIEMBRE 2016

INPC MENSUAL	121.953
INPC 1RA QUINCENA	121.976
INPC 2DA QUINCENA	121.930
CPP	3.11%
CCP	4.32%
CCP-UDIS	4.41%
CCP-DOLARES	3.98%

RESUMEN EJECUTIVO: PRINCIPALES PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DURANTE EL PERIODO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**NOVIEMBRE 2016****DIA****PUBLICACION****14 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

(B de M) (CCP-DOLARES)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), que es de 3.89 para el mes de octubre del 2016.

15 DE NOVIEMBRE DEL 2016

(SHCP) (DECRETO)

Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

16 DE NOVIEMBRE DEL 2016

(SHCP) (DECRETO)

Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 18 de abril de 2016.



(SHCP) (OFICIO)

Oficio 500-05-2016-38655 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

**17 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

(SE) (DECRETO)

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.



(SE) (ACUERDO)

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.



(SHCP) (RESOLUCION)

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.

18 DE NOVIEMBRE DEL 2016

(SCJN) (ACUERDO)

Acuerdo General número 10/2016, de siete de noviembre de dos mil dieciséis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos en revisión, de los amparos directos y de los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa), radicados o que se radiquen en los Tribunales Colegiados de Circuito Primero y Cuarto del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, en los que subsista el problema de constitucionalidad, indistintamente, de los artículos 17-K, 18, 28, fracciones III y IV, 29, y segundo transitorio, fracciones III, IV y VIII, del Código Fiscal de la Federación, reformados mediante Decreto publicado el nueve de diciembre de dos mil trece, del diverso 22, fracciones IV y VI, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, así como de las diversas disposiciones de observancia general que regulan lo previsto en los referidos preceptos en relación con el buzón tributario y la contabilidad en medios electrónicos; relacionado con el diverso 10/2015, de diez de agosto de dos mil quince, así como con el instrumento normativo del quince de febrero de dos mil dieciséis.

24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

(SCJN) (ACUERDOS)

Acuerdo General número 11/2016, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la Resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 109, fracción X, 112 y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil dos y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece; la Regla I.3.10.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil trece (o la correlativa de años anteriores); 93, fracción XIII, 95 y 145 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce, así como las reglas I.3.10.4 y I.3.10.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil catorce, preceptos en los cuales se aborda la temática relativa a la retención del ISR (20%) por el retiro de los recursos contenidos en la subcuenta de retiro (SAR); relacionado con el diverso 5/2016, de treinta de mayo de dos mil dieciséis.



Acuerdo General número 12/2016, de quince de noviembre de dos mil dieciséis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la Resolución en los amparos en revisión del conocimiento de este Alto Tribunal o de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 25, fracciones VI y X, 27, fracción XI, 28, fracciones I, párrafo primero, y XXX, y 39, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; relacionado con los diversos 6/2014, de treinta y uno de marzo de dos mil catorce; 2/2015, de diecinueve de enero de dos mil quince, y 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince.



(SE) (ACUERDO)

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, adoptada el 30 de junio de 2016.

25 DE NOVIEMBRE DEL 2016

(B de M) (UDIS)

Valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2016.

FECHA	VALOR(pesos)
26-noviembre-2016	5.516609
27-noviembre-2016	5.519437
28-noviembre-2016	5.522266
29-noviembre-2016	5.525097
30-noviembre-2016	5.527929
1-diciembre-2016	5.530762
2-diciembre-2016	5.533597
3-diciembre-2016	5.536434
4-diciembre-2016	5.539271
5-diciembre-2016	5.542111
6-diciembre-2016	5.544951
7-diciembre-2016	5.547794
8-diciembre-2016	5.550637
9-diciembre-2016	5.553483
10-diciembre-2016	5.556329

(B de M) (CPP)

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.11 (tres puntos y once centésimas) para el mes de noviembre del 2016.

(B de M) (CCP)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), que es de 4.32 para el mes de noviembre del 2016.



(B de M) (CCP-UDIS)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), que es de 4.41 para el mes de noviembre del 2016.



(INEGI) (INPC 1RA QUINCENA)

INPC quincenal con base en la segunda quincena de diciembre del 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de noviembre del 2016, es de 121.976 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.77% respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de octubre del 2016, que fue de 121.042 puntos.



(SHCP) (RESOLUCION)

Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos 1, 4, 21 y 22.



(SE) (AVISO)

Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

29 DE NOVIEMBRE DEL 2016



(SHCP) (ACUERDOS)

Acuerdo por el que se dan a conocer las cuotas complementarias y las cuotas definitivas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a las gasolinas y al diésel, así como los precios máximos de dichos combustibles, aplicables en el mes de diciembre del 2016.

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de diciembre del 2016.

30 DE NOVIEMBRE DEL 2016



(SHCP) (OFICIO)

Oficio 500-05-2016-38674 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



(SE) (ACUERDO)

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de diciembre del 2016.



(SHCP) (PRESUPUESTO 2017)

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.



(SHCP) (DECRETO)

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**1 DE DICIEMBRE DEL 2016**

(SHCP) (RESOLUCION)

Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus anexos 1, 1-A, 15, 23 y 25-Bis. (Ver síntesis).

(SE) (DECRETO)

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 18 y 19 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

7 DE DICIEMBRE DEL 2016

(SHCP) (DECRETOS)

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.



(SHCP) (ACUERDO)

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario mensual del pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y la metodología utilizada para realizar dicho pronóstico.



(SHCP) (OFICIO)

Oficio 500-05-2016-38693 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

9 DE DICIEMBRE DEL 2016

(SE) (ACUERDO)

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 85 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 19 de agosto del 2016.



(INEGI) (INPC MENSUAL)

INPC con base en la segunda quincena de diciembre del 2010=100 del mes de noviembre del 2016 que es 121.953 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.78% respecto del índice correspondiente al mes de octubre del 2016, que fue de 121.007. Se tiene una inflación anual acumulada 2016 hasta este periodo del 2.89%.

(INEGI) (INPC 2DA QUINCENA)

INPC quincenal, con base segunda quincena de diciembre del 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de noviembre del 2016, es de 121.930 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.04% respecto del índice quincenal de la primera quincena de noviembre del 2016, que fue de 121.976 puntos.



(B de M) (UDIS)

Valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días del 11 al 25 de diciembre del 2016.

<u>FECHA</u>	<u>VALOR(pesos)</u>
11-diciembre-2016	5.556189
12-diciembre-2016	5.556050
13-diciembre-2016	5.555910
14-diciembre-2016	5.555770
15-diciembre-2016	5.555631
16-diciembre-2016	5.555491
17-diciembre-2016	5.555351
18-diciembre-2016	5.555211
19-diciembre-2016	5.555072
20-diciembre-2016	5.554932
21-diciembre-2016	5.554792
22-diciembre-2016	5.554653
23-diciembre-2016	5.554513
24-diciembre-2016	5.554373
25-diciembre-2016	5.554234

13 DE DICIEMBRE DEL 2016

(B de M) (CCP-DOLARES)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), que es de 3.98 para el mes de noviembre del 2016.

Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus anexos 1, 1-A, 15, 23 y 25-Bis.

El 1 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus anexos 1, 1-A, 15, 23 y 25-Bis, a continuación los puntos mas importantes de la misma:

CFDI's de nómina

Se incorpora una disposición transitoria a fin de señalar que la versión 1.2 del complemento que se debe incorporar a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que se emitan por las remuneraciones que se efectúen por concepto de salarios, asimilados a salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, ya publicado en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), será de uso obligatorio para los contribuyentes a partir del 1 de enero de 2017.

Informe de transparencia para donatarias autorizadas

En relación con la obligación prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) para las donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles, en el sentido de poner a disposición del público en general la información relativa a la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, se incorpora una disposición transitoria que establece que los obligados a cumplir con esta obligación son aquéllos autorizados para recibir donativos deducibles en términos de la LISR por el ejercicio fiscal de 2015 y que se incluyeron en el Anexo 14 de la RMF para 2015 y 2016, siempre que su autorización no se haya revocado o haya perdido su vigencia.



Adicionalmente, la disposición transitoria prevé que la información señalada en el párrafo anterior podrá presentarse a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

Inscripción al RFC y e.firma para Sociedades por Acciones Simplificadas (CFF - De los medios electrónicos - Capítulo 2.2.)

En relación con el Decreto de fecha 14 de marzo de 2016 a través del cual se reformó la Ley General de Sociedades Mercantiles, que entró en vigor el 14 de septiembre de 2016 y a través del cual se incluyó como una sociedad reconocida por esa ley a la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), se incorpora una regla que prevé que este tipo de sociedades podrán inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y obtener su e.firma por única ocasión, a través del portal gob.mx/Tuempresa, cumpliendo con ciertos requisitos previstos en una ficha del Anexo 1-A de la RMF para 2016.

A través de esta regla se señala que una vez concluida la inscripción en el RFC de las citadas sociedades, éstas podrán tramitar por única vez, a través del mencionado Portal, su certificado de e.firma, cumpliendo con ciertos requisitos previstos en una ficha del Anexo 1-A de la RMF para 2016.

Bases para sorteos fiscales y definición de medios electrónicos (CFF - De la celebración de sorteos de lotería fiscal - Capítulo 2.21.)

Respecto a la facultad del SAT para llevar a cabo la celebración de sorteos de lotería fiscal en los que participen personas físicas que no realicen actividades empresariales y que efectúen pagos a través de los medios electrónicos que determine dicho órgano administrativo desconcentrado en la adquisición de bienes o servicios, siempre que estén inscritas en el RFC y obtengan los CFDI's correspondientes a dichas adquisiciones, se incorpora una regla que señala que las bases específicas de los sorteos fiscales se darán a conocer en el Portal del SAT de conformidad con los permisos que otorgue la Secretaría de Gobernación, en términos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.

A través de esta regla se señala también que las personas morales que pretendan participar con la entrega de premios en los sorteos, deberán manifestar su voluntad mediante un aviso que deberán presentar ante las autoridades fiscales.

Medios de pago participantes en los sorteos fiscales

Adicionalmente, se incorpora una regla que establece que son medios electrónicos de pago para los sorteos fiscales que se realicen en el ejercicio fiscal de 2016, las tarjetas de crédito, débito o de servicio, transferencia electrónica de fondos, monedero electrónico y dinero electrónico.

Regulación para el programa “Buen Fin”

A través de esta actualización se adiciona el Capítulo 11.9. denominado “Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2016” a través del cual se adicionan diversas reglas para establecer las bases del sorteo “El Buen Fin”, las obligaciones de las entidades participantes en dicho sorteo para proporcionar información a las autoridades fiscales, así como para precisar la aplicación y acreditamiento de los estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos

de pago y de comprobación fiscal. Dichas reglas en términos generales son similares a las publicadas el año pasado y serán aplicables a partir del 8 de noviembre de 2016.

**Regulación Anexo 25-Bis**

Se realizaron modificaciones al Anexo 25-Bis, respecto de las reglas aplicables a las personas morales y las figuras jurídicas residentes en México o residentes en el extranjero con sucursal en México que sean Instituciones Financieras conforme al Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (“CRS” por sus siglas en inglés) reguladas en el artículo 32-B-Bis del CFF, a que se refiere la recomendación adoptada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos el 15 de julio de 2014.

Disposiciones transitorias

A través de disposición transitoria se señalan las fechas a partir de las cuales serán aplicables las reglas misceláneas y fichas de trámite contenidas en el Anexo 1-A para las Sociedades por Acciones Simplificadas y los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales, así como para la modificación del Anexo 23 relativo al cambio de domicilio de la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios.

Se prórroga hasta el 30 de noviembre de 2016, el plazo para que las entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, pongan a disposición del público en general la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, relativa a la transparencia, uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación (artículo tercero transitorio de la Resolución).

Se establece que, a partir del 1 de enero de 2017 el complemento de recibo de pago de nómina versión 1.2 (Al que se hace referencia en las reglas 2.7.1.8., segundo párrafo y 2.7.5.3., de la RMF) publicado en el portal del SAT, será de uso obligatorio para los contribuyentes (artículo cuarto transitorio de la Resolución).

El Anexo 1-A y el 25-Bis entrarán en vigor el 2 de diciembre de 2016.

Anexos

Se modifican los anexos 1, 1-A, 15, 23 y 25-Bis (artículo tercero resolutivo de la Resolución). Los Anexos publicados son los siguientes:

Anexos	Contenido
Anexo 1	B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados
Anexo 1-A	Trámites fiscales
15	C. Código de Claves Vehiculares
23	Ubicación de las Administrativas del SAT
25-Bis	Primera parte. Obligaciones generales y procedimientos de identificación y reporte de cuentas reportables. Segunda parte. Disposiciones adicionales aplicables para la generación de información a que se refiere la primera parte del presente anexo.

Finalmente, la modificación al anexo 23, relativo al cambio de domicilio de la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios, será aplicable a partir del 17 de octubre de 2016 (artículo segundo transitorio, fracción II de la Resolución).